

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN AGRO-CP-006-2017**  
**SIE-AGRO-002-2017**

Ing. Eduardo Idrovo Murillo  
**GERENTE GENERAL**

**COMPANÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia la normativa relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las Entidades e instituciones del Estado; esto con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, la Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el numeral 8 del Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública en base a este ordenamiento jurídico vigente, en virtud de aquello, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual, debe observar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el SERCOP;

Que, mediante Oficio No. AGA-GPA-2017-I-281, de 29 de marzo de 2017, el Ing. Fredy Vásquez A., Coordinador de la Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA, solicita la "ADQUISICION DE 250ESTANTES METALICOS PARA EL EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE AGROEMPREENDEDORES DE LA COMPANÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA"

Que, dicha contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2017, de la Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA; de acuerdo a la certificación emitida por la Lcda. Eliana Avila, Responsable de Talento Humano, contenida en el oficio No. AGA-GPA-SE-2017-I-278, de 29 de marzo de 2017.

Que, mediante Oficio No. AGA-GPA-2017-CERT-011, de 28 de marzo de 2017, la Ing. Fabiola Quezada Guillén, Contadora de la compañía Mixta AGROAZUAY GPA, emite la certificación de disponibilidad de recursos con cargo de la partida presupuestaria Nro. 630499, denominada "MOBILIARIO NUEVA FERIA 630499 AÑO 2017".

Que, mediante Oficio No. AGA-GPA-SE-2017-I-284, de fecha 30 de marzo de 2017, la Máxima Autoridad de la compañía Mixta AGROAZUAY GPA, el Ing. Eduardo Idroro Murillo Gerente y como tal Representante Legal de la empresa, autorizó el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, y aprobó la información constante en los documentos adjuntos al mencionado oficio, que son los estudios efectuados, términos de referencia y/o especificaciones técnicas, información que ha sido publicada en el pliego del proceso de contratación;

Que, mediante Resolución No. AGRO-CP-004-2017, de fecha 04 de abril de 2017, la Máxima Autoridad de la compañía Mixta AGROAZUAY GPA, el Ing. Eduardo Idroro Murillo Gerente y como tal Representante Legal de la empresa, resolvió APROBAR los pliegos y el cronograma del proceso, para la "ADQUISICION DE 250 ESTANTES METALICOS PARA EL EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE AGROEMPREENDEDORES DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA AGROAZUAY GPA".

Que, mediante Resolución No. AGRO-CP-005-2017, de fecha 04 de abril de 2017, la Máxima Autoridad de la compañía Mixta AGROAZUAY GPA, el Ing. Eduardo Idroro Murillo Gerente y como tal Representante Legal de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RGLONCP, designó al Delegado del Proceso, en la persona del Ing. Cristian Alvarez, Técnico de la compañía, quien será el encargado de llevar adelante el procedimiento precontractual para la "ADQUISICION DE 250 ESTANTES METALICOS PARA EL EQUIPAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DE AGROEMPREENDEDORES DE LA COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA AGROAZUAY GPA";

Que, el presente procedimiento ha correspondido efectuarlo en la modalidad de Subasta Inversa Electrónica en función que se trata de bienes y servicios normalizados y los mismos no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del Portal Institucional, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 42, 44, 45, 46, 47, y 48 del Reglamento General de la LOSNCP, y demás normativa emitida por el SERCOP a través de sus Resoluciones;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2014-000015, el SERCOP emite las Normas de Uso de los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública denominados "USHAY", normas que son acogidas para la realización de los procesos de la compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA;

Que, el presente proceso ha sido publicado en el Portal del SERCOP, el 11 de abril de 2017;

Que, dentro del proceso fueron presentadas diez (10) ofertas técnicas, tanto físicas como a través del sistema SOCE, dentro del término establecido en el pliego USHAY PL, de las cuales una vez culminada la etapa de convalidación de errores, calificaron las diez (10) ofertas correspondiente a los PROVEEDORES Nros.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, las cuales fueron habilitadas dentro del proceso; y por no cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos, se inhabilitó la oferta correspondiente al PROVEEDOR No.11, por no cumplir con la presentación física de la oferta en la fecha indicada, según consta del informe técnico correspondiente de evaluación de ofertas, emitido por el señor Delegado del Proceso de Contratación, el Ing. Cristian Alvarez, y publicado en el Portal Institucional;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos, se procedió con el inicio de la puja el 26 de abril de 2017 a las 13h00, finalizando el 26 de abril de 2017, a las 13h15, resultando ganadora la oferta presentada por el proveedor ELIAS RAFAEL CEVALLOS ANGULO, oferta económica final de USD \$ 26.250,00 más IVA, de acuerdo a resumen de puja otorgado por el Portal Institucional del SERCOP, y al informe de resultados presentado por el Delegado del Proceso.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde a la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, una vez concluido el periodo de puja o de la negociación realizada (de ser el caso), adjudicar o declarar desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley;

Que, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es el Gerente General, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Compañía de Economía Mixta AGROAZUVA GPA;

En virtud de aquello, el Ing. Eduardo Idrovo Murillo, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la empresa, en uso de las facultades legales que le asisten;

### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar el proceso realizado de subasta inversa electrónica SIE-AGRO-002-2017, y **ADJUDICAR** al proveedor **ELIAS RAFAEL CEVALLOS ANGULO**, el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ESTANTES PARA FOMENTO DE LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS"**, ya que su oferta cumple con los requisitos establecidos en la Ley, y en los pliegos USHAY PL de la contratación, conforme los informes referidos en líneas anteriores;

**Artículo Segundo:** El monto de la contratación asciende a USD \$ 26,250.00 más IVA, y plazo de ejecución de 20 días contados a partir de la suscripción del contrato respectivo; el monto de la contratación es el resultado de la puja efectuada conforme lo dispuesto en el Art. 47 de la LOSNCP y el Art. 45 y 46 del RGLOSNCP.

**Artículo Cuarto:** Publicar la presente resolución de adjudicación en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada, en la Gerencia General de la compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA, a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Ing. Eduardo Idrovo Murillo  
GERENTE GENERAL

COMPANÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA